



### BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 447

Sábado 9 de Junio de 1855.

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 31 de mayo último, la Real órden siguiente:

Exemo Sr.: Siendo muchas las reclamaciones de armamento para la Milicia nacional que están sin haberse satisfecho todavia por no poder el Gobierno de S. M. atender à todas ellas con la urgencia que quisiera hacerlo, á causa de hallarse agotadas las existencias de las maestranzas y no estar el número grande de los pedidos en proporcion de los productos de la recomposicion y fabricacion de nuevas armas, sin embargo de haberse dado al trabajo de las fábricas el desarrollo y actividad que son posibles; deseando S. M. que entre estas reclamaciones sean satisfechas con especial preferencia las que reunan circunstancias mas dignas de consideracion, se ha servido mandar que todo el armamento que la Direcion de artillería vaya poniendo á disposicion de este Ministerio como útil y corriente, se distribuya en primer lugar á las Milicias voluntarias de los pueblos que se ofrezcan espontaneamente à tomar las armas contra los rebeldes, y en donde no haya Milicias voluntarias, á las que lo soliciten é inspiren mas confianza.—De Real orden lo digo & V. E., para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial, para que, llegando à conocimiento de todos los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, obre los efectos correspondientes.—Madrid 5 de junio de 1855.
—Luis Sagasti.

El alcalde constitucional de Guadalix, me participa en comunicacion del 28 del anterior, que los guardas de campo de dicho pueblo, han encontrado dos yeguas cuyas señas se espresan á continuacion.

Y en su consecuencia, he dispuesto se publique en este periódico, á fin de que llegue á noticia de sus dueños, los que se presentarán á dicho alcalde, quien se las entregará, prévias las formalidades convenientes. Madrid 2 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

### Señas.

La una tiene el pelo colorado, de alzada como la marca; y la otra una poca mas, pelo castaño oscuro. Ambas tienen en la nalga izquierda el hierro de la figura de la letra h. De edad de tres años y medio, al parecer cerriles.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

### Madrid.

Invadidos del cólera-morbo		9
Muertos de los anteriormente invadidos.  Id. de los invadidos en este dia	3	6
Id. de los invadidos en este dia	5)	Ĭ

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 7 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

### Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 1.º del actual, me dice lo que sigue:

Exemo. Sr.: El Exemo. Sr. ministro de la Guerra en 29 de Mayo último me dice lo que copio.—Exemo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) ha venido en resolver que todos los Gefes y oficiales que se hallan separados de sus cuerpos, usando de Real licencia que no sea por enfermo, ó bien en comision del servicio, y cuya importancia y objeto especial permitan emprenderla sin inconvenientes para aquel, se presenten inmediatamente en sus respectivos destinos. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que por su parte disponga tenga cumplido efecto la anterior resolucion de S. M.—Y lo transcribo á V. E. con el propio objeto.

Lo que se hace saber en la orden de este dia para que llegue á conocimiento de todos los Sres. Gefes y oficiales á quienes hace referencia esta soberana resolucion.—Es copia.—Ameller.

El Excmo. señor Capitan general de Castilla la Nueva con fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.—Con esta fecha digo á los Gobernadores militares de las provincias del distrito lo siguiente:-Habiéndose dispuesto por una Real orden reciente que el habilitado de la clase de reemplazo de este distrito sea precisamente de la misma corporaccion; y no reuniendo estas circunstancias el que lo es en la actualidad, he resuelto se proceda á verificar nueva eleccion con arreglo á las instrucciones dadas por mi antecesor en 21 de enero de 1845.—En tal concepto se servirá V. S. dar á esta determinacion la conveniente publicidad à fin de que llegue á noticia de los Geses y oficiales de reemplazo y y escedentes de P.E. MM. de Plaza que residen en los pueblos de esa provincia, á quienes prevendrá le remitan sus votos por escrito para el doce del corriente, en cuyo dia tendrá lugar la eleccion en esa capital.—Verificado el escrutinio en el que deberán teaerse presentes los votos de los que residan suera de la capital, unicos que pueden darse por escrito, me remitirá V. S. el acta de la eleccion espresande en ella los votos que haya obtenido cada candidato, à sin de que teniéndose presente las de todas las provincias del distrito en la eleccion que ha de verificarse en esta plaza el 16 del propio mes, se obtenga el nombramiento definitivo del que haya de desempeñar la espresada habilitacion.

En su consecuencia, los Sres. Geles y oficiales interesados en dicha elección residentes en los pueblos de esta provincia, me remitirán desde luego por escrito sus votos à fin de que puedan presentarse el día 16 en el acto del escrutinio.—Madrid 5 de mayo de 1855.—Ameller.

### Junta de Car celes.

Debiendo rematarse en pública subasta el suministro de raciones de pan y menestra necesarias para el alimento de los presos pobres de las cárceles de villa y de mugeres de esta córte, por término de un año, que empezará á regir desde 1.º de julio próximo; se anuncia en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que las personas que gusten interesarse en la subasta, acudan á la Secretaria de la Junta, sita en el piso principal de las oficinas del Gobierno de esta provincia, para enterarse de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en dicha dependencia, hasta el dia 15 del presente mes que se verificará el remate en la sala de Jantas del citado Gobierno y hora de las dos de su tarde. Madrid 6 de junio de 1855.—El Presidente, Luis Sagasti.—El Secretario, Pablo Otonel y Moreno.

### Providencias judiciales.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Cayetano Aroca, juez de primera instancia del distrito del Barquillo, se cita llama y emplaza á Manuel Fernandez, que ha vivido á principios de este año en la calle de la Comadre, núm. 33, cuarto principal, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho juzgado y escribania de D. Pedro José Vigil, á prestar una declaracion en causa criminal que en este pende.

### PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS.

Todos los propietarios, arrendatarios y colonos, que posean fincas rústicas y urbanas en el término jurisdiccional de la villa de Chinchon, presentarán relaciones de las alteraciones que hayan sufrido sus haciendas, en la secretaria de su ayuntamiento, en término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasado el cual, no se oirá reclamacion alguna.

Debiendo procederse en la villa de Pinto à la rectificacion del padron general ó amillaramiento de riqueza de la misma, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion inmueble territorial del año próximo venidero de 1856, se hace preciso que los propietarios, arrendatarios y demas personas que posean ó disfruten algun derecho sujeto à dicha contribucion en este término, presenten en el término de 50 dias en la secretaria de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus capitales; en la inteligencia que trascurrido el expresado término se pro-

cederá á formarles el capital con arreglo al amillaramiento del año último.

Los señores alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan se servirán dar la publicacion conveniente á este anuncio en beneficio de su administrados: Valdemoro, Parla, Fuenlabrada y Getafe.

No habiendo tenido esecto la subasta de la venta esclusiva al por menor, del ramo de aguardiente de la villa de Torrejon de Ardoz en los dias señalados, y cantidad que se sijó por base, ni en las dos terceras partes de aquella; el ayuntamiento ha acordado anunciarlo nuevamente en la de 3,500 rs., y para verificarlo ha señalado los domingos 10 y 17 del corriente de diez á doce de su mañana en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manisiesto. Lo que se anuncia llamando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de Carabanchel alto hace saber á todos los contribuyentes que posean fincas urbanas, rústicas y ganadería en su distrito municipal, presenten relaciones de la alteracion que hoy han tenido en sus riquezas, dentro del término de veinte dias, en la secretaria de dicho ayuntamiento, á fin de proceder á la formacion del amillaramiento para el año próximo venidero; en la inteligencia que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

El ayuntamiento constitucional de Rivas de Jarama ha señalado los dias 11 y 17 del corriente de diez á once de la mañana para celebrar nuevos remates para el abasto del por menor del vino, aguardiente y aceite por el resto del año. Lo que se anuncia para que el que guste interesarse acuda en dichos dias.

Autorizado competentemente el ayuntamiento constitucional de Villaviciosa de Odon, para arrendar en pública licitacion la venta esclusiva al por menor del ramo de aguardiente, y la exaccion de derechos á los artículos de vino, aceite, tocino, carne y jabon, ha señalado para sus remates los dias 10 y 17 del presente, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto.

Con la competente superior autorizacion de la Excma. Diputacion provincial, subastan para lo que resta del año en la villa de Brunete, los artículos de consumo del aceite, carne, vino y aguardiente, con su venta esclusiva al por menor en puesto público, y para que los remates tengan efecto estan señalados los domingos 10 y 17 del corriente en sus casas consistoriales de diez á doce de su mañana, bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento y lo estarán tambien en el acto del remate.

En virtud de la autorizacion concedida por la Excma. Diputacion provincial se subastan en el pueblo de Fuencarral los puestos públicos de consumos de los artículos de vino, aguardiente, carnes frescas, saladas, embutidos y aceite, con el peso de romana y medida, señalándose para su primer remate el domingo próximo 10 del corriente y hora de las once de su mañana en las salas consistoriales del ayuntamiento, en cuya secretaria se hallarán de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones, para que puedan enterarse los licitadores que deseen interesarse en las espredas subastas.

Con la competente autorizacion de la superioridad, y segun el pliego de condiciones que se halla manifiesto en la secretaria del ayuntamiento de la villa de Carabaña, se arriendan en pública subasta hasta el 31 de diciembre próximo las especies de consumo con aplicacion al equipo de la M. N., y para sus dos remates estan señalados los dias 10 y 17 del corriente mes de junio en las salas consistoriales de doce á una.

Con la competente autorizacion de la Excma. Diputacion provincial, se arrienda en pública licitacion con la exclusiva en la venta al por menor, los artículos de de vino, aceite, tocino y jabon de la villa de Humanes de Madrid para el resto del presente año. Sus remates estan señalados para los dias 7 y 10 del que rige y hora de las dos de la tarde en sus casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Con autorizacion de la Excma. Diputacion provincial, el ayuntamiento constitucional de Coslada, ha acordado arrendar por el resto del presente año y con la venta esclusiva al por menor, las especies de vino, vinagre, aceite aguardiente, jabon, carne y tocino salado, estando señalado para sus dos remates los dias 10 y 17 del corriente mes de junio, en la sala de ayuntamiento de diez á doce de sus respectivas mañanas, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de Cercedilla, partido de Colmenar viejo, cuya dotacion consiste en 6500 rs. anuales pagados por el ayuntamiento.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al presidente del mismo hasta el 19 del corriente junio, pues que al siguiente ha de proveerse precisamente.

Los propietarios y colonos que posean fincas rústicas y urbanas en término jurisdiccional de Alpedrete, presentarán relaciones de las altas y bajas que hayan esperimentado sus propiedades y colonias, en la secretaria de este ayuntamiento, en el término de quince dias, contados desde esta fecha, para proceder á la rectificacion del padron de riqueza inmueble y repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1856; en inteligencia, que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Los Sres. Alcaldes de Collado Villalba y Moralzarzal se servirán dar la correspondiente publicidad á este

anuncio.

# Modelos citados en la Instruccion inserta en nuestros números anteriores.

(Modelo número 1.)

PARTIDO DE

Vencimiento. arrendatario Nombre del arrenu ó censualista. Frutos. RENTA ANUAL. Metalico. Situacion. Cabida. Su clase. Procedencia de los bienes. PROVINCIA DE

## de Hoja de Registro para fincas rústicas. NUM. 2. (Modelo

(Aquí la procedencia de las fincas Clero, Beneficencia etc.)

PROVINCIA DE

PARTIDO DE

,	OBSERVACIO-	•
Sugeto 6	corporacion a que se pagan.	
NAJUNUJ I LAS ALIO STUATO	En En especies.	edentes de
2 410 04 24 2	En En metalico.	as finess restins procedentes de
	Vencimiento de la Renta.	
	En Enta.  En especies.	en sherene
	<u> </u>	do Andon e
	Linderos.	i moioono mi
	Plantas que contienen.	in the policy
	Cabida.	and the state of the communication of Andon constraints
	Pueblo donde radican.	•
	Corporacion á que correspon- dieron.	
	Denominacion.	!
	Clase de las fincas.	
	Número de órden.	

itas con numeración de orden separada Clero, así regular como secular, monjas, beaterios etc. Propios. Se formarán hojas distin ADVERTENCIAS.

Instruccion pública. Ordenes militares. Beneficencia. Una hoja para cada procedencia....

Secuestros. Fincas del Estado

de Hoja de Registro para fincas urbanas. NUM. 2. (Modelo

PROVINCIA DE

(Aqui la procedencia Propios, Ordenes militares etc.)

PARTIDO DE

OBSERVACIO-Vencimiento | nes á que se corporacio-Sugetos 6 pagan. de las cargas. Cargas que se las conocen especies. metálico. Vencimiento de la renta especies. VALOR EN RENTA. metalico. En Linderos. en pies cuadrados. Cabida radican. Pueblo donde corresponde. Corporacion a que Lenominacion. de las fincas. Clase Número órden.

Véanse las contenidas en el Modelo de Registro para fincas rústicas relativamente á la formacion de hojas separadas y con numeracion de órden diferente para ada nna de las procedencias que allí se señalan. ADVERTENCIAS.

Modelo de hoja de registro para censos. NOW.

PROVINCIA DE

la procedencia Instruccion pública, etc. (Aqui

PARTIDO DE

OBSERVACIONES.	
Cargas á que estan afectos los réditos.	
ntos itos.	
Vencimientos de los réditos.	
Nombres de los actuales Pueblos donde poseedores de las hipo- radican.	
onde n.	
Pueblos doi radican.	
Su situacion.	
Hipotecas.	
REDITOS.  netá- En espe-	•
En n	
Capitales de los censos	
Núm. de á que pertene- orden.	
Núm. de orden.	

fincas rústicas. Véanse las estampadas en el Modelo de registro para ADVERTENCIAS.

PROVINCIA DE

Registro general de las fincus vendidas con arreglo á la ley de 1.º de mayo de 1855.

(Modelo mim. 2.)

No se rebaja hosprador por perla carga al com– pital de Guada-Observaciones. tenecer al lajara. mer plazo del pri-**Importe** 240 8 Nombre del rematante. Pedro de Andres la Mata. Cota. 15 agosto de 1855. Escribano que Fecha de la adjudica-15 setiembre de cion. las subastas. entendió en Juan Perez Sebastian Perez. Su valor liquido. 2,400 000,6 en que se Id. de las S subastó. cargas. 1 10,000 1,000 Importe de 25 agosto de 1855. Dia del rejulio 1855. mate. 22 A D. Juan Perez. Sugeto 6 corquien se paga Guadalajara Hospital de poracion á rapitali- gas á que es-zacion: tan afectas. q 9,000 tasacion. Importe de la 20 8,000 con otra de olmos: con camino Real y Juan Perez Cabida y linderos. Miguel Co-4 fanegas 8 fan., mes. Estableci-miento á que perteneció. Orden de Término de A los Pro-Calatraba. pios de id. Situacion de Cabanillas. Ciruolas. Una tierra. Clase de la 41 Un prado. finca.

130 orden

Núm. þ A61 (1).

HABER.

DKBE.

José Colomo por el arriendo de la huerta de los Dominicos de Santiago, que vence en fin de diciembre.

5,000 HABER. Pagado á cuenta segun cargareme núm.  $\infty$ 1856 enero 7,000 20 1855 junio

Antonio Sanz por arriendo de una tierra de pan llevar llamada de Hornachuelos que vence en 50 de junio y concluye en 1856.

DEBE.

1855 junio 5	50 Por la anualidad vencida hoy		1855 julio	14	Entregado hoy por la anualidad vencida en 30 de ju- nio: 4 fanegas trigo, 6 id. cebada		
DEBE.	José Alcaide por réditos de un censo de 5,000 rs. de capital, á la iglesia de S. Blas, de	le capital,	á la iglesia de	S. Bl	Talavera, 90 rs. el 1.º de enero.	HABER.	

	•
09	
o áltir	·
vencida en 1.º de enero último.	
1.° de	
la en	
vencid	
la per	
o de	
r rest	
10 Por resto de la pension	
1855 julio	
185	

### (Modelo núm**ero** 4.)

20,000	as. va. 16,000	
Se verifica el remate y se adjudica á favor de D. Cándido Rodriguez en	El comprador paga el 10 por 100 al contado sobre el líquido de rs. vn. 160,000	DISTRIBUCION DE LOS 16,000, PRODUCTO DEL 10 POR 100 AL CONTADO.

1,000 3,000 12,000 20 por 100 que corresponde á la Hacienda, deducidos los 

16,000

Por cada concepto que se demuestra, se espedirá cargareme y cartas de pago, haciendo mencion en cada una de ellas del motivo. NOTA.

de en s-	Clase de las fincas.	Procedencia.	Situacion.	Cabida y linderos.	Importe de Idem de la la tasacion renta a- nual.		de la Idem de la Id. de la en a a- capitaliza- que ha sido al. rematada.	Id. de la en que ha sido rematada.	Nombre del rematante.
40	Una viña.	A los Escolapios de Daroca.	Término de Retascon	A los Escolapios de Término de Retascon De una fanega y 200 vides: linda Daroca.	009	40	1,200	1,400	D. Andres Iranzo.
51	Una casa.	Al hos <b>pital de Dar</b> o- ca.	En la misma ci <b>udad,</b> calle Mayor.	Al hospital de Daro-En la misma ciudad, Con otra de Juan Lartiga.	2,000	200	4,500	0,000	D. Andres Subirán.
20	Ide <b>m.</b>	Idem.	Idem.	Calle de la Colegiata.	2,000	905	25.	2	Sia postor.

istencia de las subastas, para que concluidos que sean los remates, se llenen las casillas del precio del remate Son tambien obligados á dar esta nota directamente á la Direccion de los remates que se celebren en las cabezas de partido los Comisionados subalternos. Se llevarán formuladas estas notas por los comisionados á la asi del nombre del comprador. NOTA. OTRA.

BENEFICENCIA. AL HOSPITAL DE DEN DEL INVENTARIO. mayor cuantía.) Menor 6 NUMERO DE ORI Modelo núm. 6. PROVINCIA DE

dia....... en que ya serian trascurridos los treinta que se previene en la citada Instruccion, con la espresion de que la referida finca estaba gravada segun los informes de las precitadas oficinas en un censo de 2,000 rs. de capital impuesto al rédito anual de 3 por 100 á favor de los canónigos de la colegial de dicha ciudad, y de otro de 200 rs. con rédito Yo el Escribano etc. doy fé: Que habiendo dispuesto el Sr. Gobernador de esta provincia se pusiese en venta una tierra sita en Daroca, término del Mambrú, que perteneció al Hospital de la misma ciudad, se practicó la tasación por los peritos nombrados por el Estado y el Prior Síndico de dicha ciudad, resultando de la operación que la espresada finca tiene de cabida veinte fanegas; que linda con otra del Cabildo colegial de la citada ciudad (se pondrán los linderos), y ser su valor en venta mil reales en metálico y quince fanegas de trigo en renta, y al 2 por 100 á favor de Juan Pontera, y que se hallaba arrendada hasta San Juan de 1857, cuyo arriendo solo quedaria obligado á respetar hasta el cumplimiento del año en que se publicase la ley de 1.º de mayo; que llegado el dia de ..................... señalado para el remate, y reunidos en una de las piezas los Sres. D. Pedro M., juez de primera instancia, D. Manuel M., comisionado de ventas de este partido con citacion del Prior Síndico y por ante mí, se dieron repetidos pregones á los licitadores que hicieron diferentes posturas, hasta que llegada la subasta para el ismo para llevarla á efecto, ascendió aquella á la suma de......siendo menor que la tasacion, le Daroca, como mejor postor en la cantidad de 6,000 rs. á pagar en los términos y plazos prevendidos en la habiéndose declarado por los peritos no ser divisible, y formándose por la Contaduría la capitalización de su valor en venta por el decenio de 1845 al 54, que es el de conforme á lo dispuesto en la ley de 1.º de mayo é Instrucción de 31 del mismo para llevarla á efecto, ascendió aquella á la suma de ..... siendo menor que la tasació por lo cual prevaleció esta como tipo del remate, y en su consecuencia y habiéndose declarado por el Gobernador ser la finca de mayor ó menor cuantía, se anunció la hora se verificó el remate á favor de D. Melchol P., vecino de dicha ciudad d

Y para que conste, y en virtud de lo ordenado por el Gobernador y con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 31 de mayo último, y con referencia al espediente actuado ante mí, y 

citada ley.

à cada finca, para lo cual, así como para que pueda ponerse el precio de la especie, las Contadurías marca-Se espresará en los testimonios el número de órden que corresponda rán ambos datos al practicar las capitalizaciones. . Si

Que se han de espedir tantos testimonios cuantas sean las fincas que se subasten,

(Modelo núm. 7.)

PROVINCIA DR

Nota de todos los censos cuya redencion se ha pedido en el mes de la fecha, y estado de los espedientes.

ES.	ST DE AFFORMS STATES OF ST	núm. 8.) 130.	del dia en que Idem del en que s acordó por la hizo el primer re ta la redencion.	
OBSERVACIONES.		(Modelo núm. la ley de 1.° de mayo.	ld. del dia en que se acordó por la junta la redencion.	
Fecha de la peti- cion.		(Modelo nún que fenece con arreglo á la ley de 1.º de mayo.	Feccha de la peti- cion.	
			Importe de la mis- ma.	
cuyo Crédito anual.		ovincia en el mes	Rédito anual que sirvió de tipo para de la capitalizacion.	
a el. Corporacion a cuyo favor se impuso.		que se han pedido y redimido en esta provincia en el mes	Corporacion a cuyo Réfavor se impuso.	
l capital. Finca afecta á él.		se han pedido y	Finca afecta a el.	
Importe del ca				
tario.		de todo	Import	
de Censatario.		PROVINCIA DE Nota general de todos los censos	Censatario.	
Núm. d			Número le orden.	
	MADRID.—Impres	nta de Manuel	Pita, calle	de la Madera Alta, núm. 42.